Nota DNC N° 9734 /2021

Asunción, 26 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	395048
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	General
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE LAVADO Y PLANCHADO DE GUARDAPOLVOS Y BLANQUERÍAS DE LA ENFERMERÍA
Entidad	Banco Central del Paraguay - Banco Central del Paraguay - Banca Central del Estado
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

En el numeral *41 Documentación requerida para la firma del contrato*, se lee cuanto sigue: ***"3. Documentos de Origen Extranjero. Personas Físicas/ Jurídicas y/o Consorcios*** *a)Si en la oferta el proveedor acompaño documentos emitidos por autoridades extranjeras, deberá presentar para la firma del contrato los documentos debidamente apostillados para los países partes del Convenio para supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o de la Haya del 5 de octubre de 1961, caso contrario los documentos deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica del Paraguay; b) Si en la oferta el proveedor acompaño documentos de origen privado emitidos en el extranjero, deberá presentar para la firma del contrato, los documentos legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documentos y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica del Paraguay";* por lo que se solicita a la Convocante una aclaración al respecto del porque o en que circunstancias un Oferente podría presentar documentación extranjera, teniendo en cuenta que el llamado en cuestión es para servicio de "EVALUACIÓN Y PROVISIÓN DE INFORMES PSICOLABORALES".-

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: ffarias (ffarias@dncp.gov.py)